



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 113-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Miraflores, 24 de diciembre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 0179-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME de fecha 03 de diciembre de 2025, el Informe N° 0180-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME de fecha 10 de diciembre de 2025, el Informe N° 0181-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME de fecha 15 de diciembre de 2025 y el Informe N° 0182-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME de fecha 17 de diciembre de 2025 de la Comisión de Autorización del Sub Comité de Calidad del Comité Directivo del CONAREME, los cuales, que sobre la materia han sido vistos y debatidos por el Comité Directivo del CONAREME en su Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre del 2025, de acuerdo con el procedimiento administrativo aprobado en el Manual del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos y su Cronograma realizado bajo los alcances del Decreto Supremo N° 024-2024-SA el que fuera aprobado en Asamblea General del Consejo Nacional de Residencia Médica mediante el Acuerdo N° 053-2025-CONAREME-AG adoptado el 30 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado determina la Política Nacional de Salud, y es su responsabilidad, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, por lo que es indispensable velar por la adecuada formación de los recursos humanos en salud;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que es fin de la universidad, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país; y que respecto al residentado médico, ha expresado que este modelo de formación se rige por sus propias normas;

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), en adelante la Ley del SINAREME, en atención a la política pública en materia de salud, ha normado el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residencia Médica, determinando la regulación del Residentado Médico, como se aprecia del artículo 3°, definiéndolo como aquella modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión;

Que, la Ley del SINAREME, establece, a través del artículo 4°, que, son responsables de los procesos de formación de médicos especialistas, el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud;

Que, en el numeral 4, del artículo 6° de la Ley del SINAREME se señala que es su función, entre otras, autorizar los campos clínicos, de acuerdo a las necesidades del Sistema Nacional de Salud; así también, de los numerales 4 y 5 de su artículo 9°, se expresa que el CONAREME establece los requisitos para la autorización de funcionamiento de los programas de residentado médico y acredita a las instituciones prestadoras de servicios de salud donde se desarrolla este programa y supervisar su aplicación;

Que, en el marco de los procesos de autorización de funcionamiento de programas de residentado médico y del proceso de acreditación de sedes docentes realizados y finalizados por el CONAREME bajo los alcances del Decreto Supremo N° 016-2020-SA y del Decreto Supremo N° 024-2024-SA, lo cual significó contar con programas de residentado médico de especialidades y subespecialidades, sedes docentes acreditadas y campos clínicos autorizados.



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 113-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Que, por el cual se estableció en el Decreto Supremo N° 024-2024-SA la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA:

"Segunda. - Para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2025, se consideran los campos clínicos autorizados a las instituciones universitarias formadoras conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 008-88-SA y su Reglamento. Así también, se consideran los campos clínicos autorizados a las instituciones universitarias formadoras en el marco de los procesos excepcionales dispuestos por el Decreto Supremo N° 016-2020-SA y el Decreto Supremo N° 034-2023-SA.

Para participar en el referido Concurso Nacional, las citadas instituciones universitarias formadoras deben contar con la autorización de funcionamiento del programa de residentado médico y las instituciones prestadoras de servicios de salud deben acreditar su condición de sedes docentes, bajo los alcances de la Ley N° 30453, su Reglamento y sus modificatorias efectuadas por el Decreto Supremo N° 016-2020-SA y el Decreto Supremo N° 034-2023-SA.

Durante el año 2025, el CONAREME realiza el proceso de autorización de campos clínicos con la finalidad de adecuarse a las disposiciones de la Ley N° 30453, al presente Reglamento y al Estatuto del CONAREME."

Que, en el marco de su atribución de autorización de campos clínicos y en atención al contexto generado, el CONAREME, adoptó el Acuerdo N° 053-2025-CONAREME-AG de fecha 30 de mayo de 2025 en Asamblea General del Consejo Nacional de Residentado Médico, por el cual se tiene aprobado el Manual del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos, instrumentos y Cronograma; y autorizar al Comité Directivo del CONAREME se realice y apruebe el proceso de Autorización de Campos Clínicos en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 024-2024-SA;

Es así como se estructura por el Comité Directivo del CONAREME el Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos, entre otros procesos, aprobándose el Manual del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos que recoge los alcances del Acuerdo N° 053-2025-CONAREME-AG, el cual se tiene aprobado también el Cronograma del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos:

CRONOGRAMA DEL PROCESO REGULAR DE AUTORIZACION DE CAMPOS CLINICOS

	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	El Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) aprueba los documentos, cronograma e instrumentos para la autorización de campos clínicos.	Viernes 30 de mayo de 2025.
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
2	Publicación del Cronograma.	Viernes 30 de mayo de 2025.
3	Asesorías a las Instituciones Formadoras Universitarias y a las Sedes Docentes acreditadas por parte del equipo técnico de la Secretaría Técnica del CONAREME.	Del 2 al 13 de junio del 2025.
4	Las Instituciones Formadoras Universitarias presentan ante el Comité Directivo del CONAREME la solicitud de autorización de campos clínicos, sus anexos (Dimensión 1 y 2) y Declaración Jurada; y son remitidos al Comité Directivo mediante el SIGESIN, el mismo que cerrará a las 23:59 horas.	Desde el 6 de junio al 01 de setiembre de 2025.
5	Las Sedes Docentes acreditadas presentan la información de la matriz correspondiente a la dimensión 3 y 4 a través del SIGESIN, el mismo que cerrará a las 23:59 horas.	Desde el 6 de junio al 31 de julio de 2025.
6	La Secretaría Técnica del CONAREME, por medio del Equipo Técnico, verifica el cumplimiento de los requisitos y se remite a las Instituciones Formadoras Universitarias el informe con los requisitos faltantes, de corresponder.	Hasta el 8 de setiembre del 2025.



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 113-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

7	Publicación del cronograma de visitas presenciales para la evaluación.	8 de agosto del 2025.
8	Las Instituciones Formadoras Universitarias y las Sedes Docentes acreditadas presentan a través del SIGESIN o de manera física, durante el proceso de evaluación del campo clínico; los requisitos faltantes y las fuentes de verificación.	Hasta la fecha de la visita programada.
9	El equipo técnico del CONAREME realiza la evaluación de los expedientes y visitas presenciales a las Sedes Docentes acreditadas.	Desde el 9 de setiembre hasta el 17 de noviembre del 2025.
10	La Secretaría Técnica para la aceptación del trámite verifica el cumplimiento de los requisitos.	Hasta el 30 diciembre del 2025.
11	La Comisión de Autorización elabora el informe final de autorización de campos clínicos y lo eleva al Comité Directivo, a través de la Secretaría Técnica del CONAREME.	Hasta el 30 diciembre del 2025.
12	El Comité Directivo, en Sesión Extraordinaria, revisa el informe final de la propuesta de autorización de campos clínicos y determina la autorización de estos. De no estar conforme con la autorización, la Institución Formadora Universitaria presentará el Recurso de Reconsideración correspondiente.	Hasta el 7 enero del 2026.
13	Plazo para interponer el Recurso de Reconsideración ante el Comité Directivo.	Cinco (5) días hábiles desde la notificación.
14	Distribución de los Recursos de Reconsideración y su envío por parte de la Secretaría Técnica a la Comisión de Autorización.	Hasta el 15 de enero del 2026.
15	Revisión por el Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del Comité Directivo los expedientes relacionados al Recurso de Reconsideración hasta 72 horas de haber sido solicitado por la Institución Formadora Universitaria a través del SIGESIN.	Hasta el 22 de enero del 2026.
16	La Comisión de Autorización elabora el informe final de cada Recurso de Reconsideración solicitados y los eleva al Comité Directivo, a través de la Secretaría Técnica del CONAREME.	Hasta el 28 de enero del 2026.
17	El Comité Directivo del CONAREME, en Sesión Extraordinaria, resuelve el Recurso de Reconsideración agotando la vía administrativa.	Hasta el 04 de febrero del 2026.



Que, en este marco legal, la institución formadora universitaria: Universidad Ricardo Palma (URP), participa de la convocatoria de acuerdo con el Cronograma aprobado y presenta la solicitud de autorización de campos clínicos en Sede Docente de Lima Metropolitana y la Región Callao todo ello, bajo la siguiente descripción:

Sede	Programa	Años de formación del programa	Tipo	Campos Solicitados	Puntaje	Tiempo de duración Propuesta de Autorización	Número de Campos Clínicos propuestos
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Ginecología Oncológica	3	Subespecialidad	1	95	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	95	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Inmunología y Alergia	3	Especialidad	1	95	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 113-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Medicina Ocupacional y Del Medio Ambiente	3	Especialidad	1	92.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	Nefrología	3	Especialidad	2	91.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Neurocirugía	5	Especialidad	1	75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Neurología	3	Especialidad	1	75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Oftalmología	3	Especialidad	1	95	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	Patología Clínica	3	Especialidad	1	73.75	Autorizado por un año	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Psiquiatría	3	Especialidad	2	82.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	Psiquiatría	3	Especialidad	1	75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	Psiquiatría del Niño y del Adolescente	2	Subespecialidad	1	75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Urología	3	Especialidad	1	75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Santa Rosa	Anestesiología	3	Especialidad	1	97.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Santa Rosa	Cirugía General	3	Especialidad	1	92.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa	Cirugía General	3	Especialidad	2	92.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 113-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Santa Rosa	Cirugía Pediátrica	4	Especialidad	1	97.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Santa Rosa	Gastroenterología	3	Especialidad	2	97.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Santa Rosa	Medicina Intensiva	3	Especialidad	1	97.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Militar Luis Arias Schreiber	Pediatría	3	Especialidad	2	73.75	Autorizado por un año	2
Hospital Militar Luis Arias Schreiber	Psiquiatría	3	Especialidad	1	85	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Urología	3	Especialidad	1	83.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Instituto Nacional de Salud del Niño	Administración y Gestión en Salud	3	Especialidad	3	100	Autorizado por el tiempo que dura el programa	3
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Anatomía Patológica	3	Especialidad	1	75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Anatomía Patológica	3	Especialidad	2	98.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital III Suárez Angamos	Anestesiología	3	Especialidad	1	98.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital I Carlos Alcántara Butterfield	Anestesiología	3	Especialidad	1	87.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Instituto Nacional de Salud del Niño	Anestesiología	3	Especialidad	1	100	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital María Auxiliadora	Cardiología	3	Especialidad	1	52.5	Autorizado por un año	1
Hospital III Suárez Angamos	Cirugía General	3	Especialidad	3	98.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Cirugía General	3	Especialidad	1	75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital I Carlos Alcántara Butterfield	Cirugía General	3	Especialidad	2	83.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital María Auxiliadora	Cirugía Pediátrica	4	Especialidad	1	41.25	Autorizado con observación	1



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 113-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital María Auxiliadora	Endocrinología	3	Especialidad	1	58.75	Autorizado por un año	1
Hospital María Auxiliadora	Gastroenterología	3	Especialidad	1	72.5	Autorizado por un año	1
Hospital III Suárez Angamos	Geriatría	3	Especialidad	2	98.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital María Auxiliadora	Geriatría	3	Especialidad	2	65	Autorizado por un año	2
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Ginecología Oncológica	3	Subespecialidad	1	91.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital III Suárez Angamos	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	3	98.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital I Carlos Alcántara Butterfield	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	1	81.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	2	75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	3	Especialidad	2	95	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital I Carlos Alcántara Butterfield	Medicina Familiar Y Comunitaria	3	Especialidad	3	87.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	3
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Medicina Física y de Rehabilitación	3	Especialidad	2	90	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Medicina Intensiva Pediátrica	2	Subespecialidad	2	91.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Medicina Interna	3	Especialidad	1	91.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital María Auxiliadora	Medicina Interna	3	Especialidad	1	76.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Nacional Policía Nacional Del	Medicina Oncológica	3	Especialidad	1	87.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 113-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Perú Gral PNP Luis N. Sáenz							
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Nefrología	3	Especialidad	1	75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Nefrología	3	Especialidad	1	91.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital María Auxiliadora	Neonatología	2	Subespecialidad	1	75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Oftalmología	3	Especialidad	2	90	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital María Auxiliadora	Oftalmología	3	Especialidad	1	80	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital María Auxiliadora	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	1	80	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital María Auxiliadora	Patología Clínica	3	Especialidad	1	80	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Instituto Nacional de Salud del Niño	Pediatría	3	Especialidad	3	100	Autorizado por el tiempo que dura el programa	3
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Pediatría	3	Especialidad	3	93.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	3
Hospital María Auxiliadora	Pediatría	3	Especialidad	1	88.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolome	Anestesiología	3	Especialidad	2	100	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Instituto Nacional Cardiovascular Carlos Alberto Peschiera Carrillo - INCOR	Cardiología	3	Especialidad	2	95	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolome	Cirugía Pediátrica	4	Especialidad	2	100	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 113-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Militar Luis Arias Schreiber	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	77.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	3	92.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	1	95	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Nacional Edgar R. Bagliati Martins	Medicina Familiar y Comunitaria	3	Especialidad	4	60	Autorizado con observación	4
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Medicina Física y de Rehabilitación	3	Especialidad	2	92.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Medicina Intensiva	3	Especialidad	3	92.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Nacional Guillermo Almendra Irigoyen	Medicina Nuclear	3	Especialidad	2	80	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital III Suárez Angamos	Pediatría	3	Especialidad	3	91.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Radiología (s2)	3	Especialidad	3	0	Autorizado con observación	0

(s2) Se devuelve el expediente administrativo a la Secretaría Técnica del programa de Radiología en la Sede Docente Hospital Alberto Sabogal Sologuren por no presentar los requisitos completos hasta el momento de la visita, según el manual modificado del proceso regular de autorización de campos clínicos.

Que, en el expediente administrativo generado, se tiene anexo, requisitos, Informe del Par Evaluador y documentos de verificación, para ser vista y evaluada por la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, el cual se emite el Informe N° 0179-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME, el Informe N° 0180-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME y el Informe N° 0181-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME, descritos en la parte introductoria de la presente resolución administrativa; en ese sentido concluye que, para las especialidades de Administración y Gestión en Salud, Endocrinología, Geriátrica, Anestesiología, Anatomía Patológica, Cirugía General, Pediatría, Cirugía Pediátrica, Medicina Interna, Medicina Oncológica, Gastroenterología, Ginecología y Obstetricia, Medicina Intensiva, Medicina Nuclear, Cardiología, la subespecialidad de Ginecología Oncológica, Psiquiatría del Niño y del Adolescente, Medicina Intensiva Pediátrica, Neonatología, la especialidad de Inmunología y Alergia, Medicina de Emergencias y Desastres, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Ortopedia y Traumatología, Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente, Nefrología, Neurocirugía, Neurología, Oftalmología, Medicina Familiar y Comunitaria, Medicina Física y de Rehabilitación, Patología Clínica, Psiquiatría y Urología en las sedes docentes: Instituto Nacional de Salud del Niño, Hospital Santa Rosa, Hospital III Suárez Angamos, Hospital I Carlos Alcántara Butterfield, Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, Instituto Nacional Cardiovascular



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 113-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Carlos Alberto Peschiera Carrillo – INCOR, Hospital Militar Luis Arias Schereiber, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolome, Hospital María Auxiliadora, Hospital Nacional Policía Nacional del Perú Gral. PNP Luis N. Sáenz, Hospital Alberto Sabogal Sologuren, Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins y el Hospital Central de la Fuerza Aérea del Perú, que cumplen aquellas condiciones técnicas estándares establecidos en el documento normativo Manual de Autorización de Campos Clínicos; recomendando en el Informe Técnico, el Informe del Par Evaluador y de la revisión técnica del Comité Directivo del CONAREME, que en conjunto permite autorizar campos clínicos (que en algunos casos se tiene descrito en letras y/o asteriscos en el Acta del Comité Directivo), y que acorde con el Manual de Autorización y su cronograma puede la institución solicitante interponer el correspondiente recurso de reconsideración; por tanto, se cuenta con la autorización de los siguientes campos clínicos:



Sede	Programa	Años de formación del programa	Tipo	Campos Solicitados	Promedio	Tiempo de duración	Campos Clínicos autorizados
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Ginecología Oncológica	3	Subespecialidad	1	95	3 años	1
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	95	3 años	2
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Inmunología y Alergia	3	Especialidad	1	95	3 años	1
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Medicina Ocupacional y Del Medio Ambiente	3	Especialidad	1	92.5	3 años	1
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	Nefrología	3	Especialidad	2	91.25	3 años	2
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Neurocirugia	5	Especialidad	1	75	5 años	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Neurología	3	Especialidad	1	75	3 años	1
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Oftalmología	3	Especialidad	1	95	3 años	1
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	Patología Clínica	3	Especialidad	1	73.75	1 año	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Psiquiatría	3	Especialidad	2	82.5	3 años	2





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 113-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	Psiquiatría	3	Especialidad	1	75	3 años	1
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	Psiquiatría del Niño y del Adolescente	2	Subespecialidad	1	75	2 años	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Urología	3	Especialidad	1	75	3 años	1
Hospital Santa Rosa	Anestesiología	3	Especialidad	1	97.5	3 años	1
Hospital Santa Rosa	Cirugía General	3	Especialidad	1	92.5	3 años	1
Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa	Cirugía General	3	Especialidad	2	92.5	3 años	2
Hospital Santa Rosa	Cirugía Pediátrica	4	Especialidad	1	97.5	4 años	1
Hospital Santa Rosa	Gastroenterología	3	Especialidad	2	97.5	3 años	2
Hospital Santa Rosa	Medicina Intensiva	3	Especialidad	1	97.5	3 años	1
Hospital Militar Luis Añez Schreiber	Pediatría	3	Especialidad	2	73.75	1 año	2
Hospital Militar Luis Añez Schreiber	Psiquiatría	3	Especialidad	1	85	3 años	1
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Urología	3	Especialidad	1	83.75	3 años	1
Instituto Nacional de Salud del Niño	Administración y Gestión en Salud	3	Especialidad	3	100	3 años	3
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Anatomía Patológica	3	Especialidad	1	75	3 años	1
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Anatomía Patológica (z1)	3	Especialidad	2	98.75	3 años	1
						Autorizado con observación	1
Hospital III Suárez Angamos	Anestesiología	3	Especialidad	1	98.75	3 años	1
Hospital I Carlos Alcántara Butterfield	Anestesiología	3	Especialidad	1	87.5	3 años	1
Instituto Nacional de Salud del Niño	Anestesiología	3	Especialidad	1	100	3 años	1
Hospital María Auxiliadora	Cardiología	3	Especialidad	1	52.5	1 año	1
Hospital III Suárez Angamos	Cirugía General (a2)	3	Especialidad	3	98.75	3 años	1
						Autorizado con observación	2



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 113-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Cirugía General	3	Especialidad	1	75	3 años	1
Hospital I Carlos Alcántara Butterfield	Cirugía General	3	Especialidad	2	83.75	3 años	2
Hospital María Auxiliadora	Cirugía Pediátrica	4	Especialidad	1	41.25	Autorizado con observación	1
Hospital María Auxiliadora	Endocrinología	3	Especialidad	1	58.75	1 año	1
Hospital María Auxiliadora	Gastroenterología	3	Especialidad	1	72.5	1 año	1
Hospital III Suárez Angamos	Geriatría	3	Especialidad	2	98.75	3 años	2
Hospital María Auxiliadora	Geriatría	3	Especialidad	2	65	1 año	2
Hospital Alberto Sabogal Solóquren	Ginecología Oncológica	3	Subespecialidad	1	91.25	3 años	1
Hospital III Suárez Angamos	Ginecología y Obstetricia (a2)	3	Especialidad	3	98.75	3 años	1
						Autorizado con observación	2
Hospital I Carlos Alcántara Butterfield	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	1	81.25	3 años	1
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrón	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	2	75	3 años	2
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	3	Especialidad	2	95	3 años	2
Hospital I Carlos Alcántara Butterfield	Medicina Familiar y Comunitaria	3	Especialidad	3	87.5	3 años	3
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Medicina Física y de Rehabilitación	3	Especialidad	2	90	3 años	2
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Medicina Intensiva Pediátrica	2	Subespecialidad	2	91.25	2 años	2
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Medicina Interna	3	Especialidad	1	91.25	3 años	1
Hospital María Auxiliadora	Medicina Interna	3	Especialidad	1	76.25	3 años	1
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Medicina Oncológica	3	Especialidad	1	87.5	3 años	1



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 113-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Nefrología	3	Especialidad	1	75	3 años	1
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Nefrología	3	Especialidad	1	91.25	3 años	1
Hospital María Auxiliadora	Neonatología	2	Subespecialidad	1	75	2 años	1
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Oftalmología	3	Especialidad	2	90	3 años	2
Hospital María Auxiliadora	Oftalmología	3	Especialidad	1	80	3 años	1
Hospital María Auxiliadora	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	1	80	3 años	1
Hospital María Auxiliadora	Patología Clínica	3	Especialidad	1	80	3 años	1
Instituto Nacional de Salud del Niño	Pediatría	3	Especialidad	3	100	3 años	3
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Pediatría	3	Especialidad	3	93.75	3 años	3
Hospital María Auxiliadora	Pediatría	3	Especialidad	1	88.75	3 años	1
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolome	Anestesiología	3	Especialidad	2	100	3 años	2
Instituto Nacional Cardiovascular Carlos Alberto Peschiera Carrillo - INCOR	Cardiología (t2)	3	Especialidad	2	95	3 años	1
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolome	Cirugía Pediátrica (u2)	4	Especialidad	2	100	4 años	1
Hospital Militar Luis Arias Schreiber	Ginecología y Obstetricia (v2)	3	Especialidad	2	77.5	3 años	1
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Ginecología y Obstetricia (w2)	3	Especialidad	3	92.5	3 años	1
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	1	95	3 años	1
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	Medicina Familiar y Comunitaria (x2)	3	Especialidad	4	60	Autorizado con observación	4



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 113-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Medicina Física y de Rehabilitación (t2)	3	Especialidad	2	92.5	3 años	1
						Autorizado con observación	1
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Medicina Intensiva (w2)	3	Especialidad	3	92.5	3 años	1
						Autorizado con observación	2
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	Medicina Nuclear (y2)	3	Especialidad	2	80	3 años	1
						Autorizado con observación	1
Hospital III Suárez Angamos	Pediatria (w2)	3	Especialidad	3	91.25	3 años	1
						Autorizado con observación	2



(z1) Se autoriza 01 campo clínico (02 histórico) por 03 años y 01 campo clínico con observaciones según requisito de capacidad máxima de la sede docente. Cohabitación con UNMSM.

(a2) Se autoriza 01 campo clínico (03 histórico) por 03 años y 02 campos clínicos con observaciones según el requisito carta de aceptación de la sede docente.

(t2) Se autoriza 01 campo clínico por 03 años y 01 campo clínico con observaciones según el requisito carta de aceptación de la sede docente.

(u2) Se autoriza 01 campo clínico por 04 años y 01 campo clínico con observaciones según el requisito de carta de aceptación de la sede docente.

(v1) Se autoriza 01 campo clínico por 03 años y 01 campo clínico con observaciones según el requisito de la capacidad máxima de la sede docente. Cohabitación UNFV.

(w2) Se autoriza 01 campo clínico por 03 años y 02 campos clínicos con observaciones según el requisito carta de aceptación de la sede docente.

(x2) Se autorizan 04 campos clínicos con observaciones en función de estándares mínimos de formación del programa de Medicina Familiar y Comunitaria que indica que dicho programa solo se puede realizar en establecimiento de salud hasta el segundo nivel de atención.

(y2) Se autoriza 01 campo clínico por 03 años y 01 campo clínico con observaciones según el requisito de la capacidad máxima de la sede docente. Cohabitación UNMSM.

Que, en este extremo, la institución universitaria formadora Universidad Ricardo Palma, ha participado del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos, al amparo del Decreto Supremo N° 024-2024-SA; autorización, que se inicia su vigencia desde el 01 de enero de 2026. Para aquellos campos clínicos autorizados con observaciones, la institución formadora tiene un plazo de un año para el levantamiento de observaciones no pudiendo ofertarse la plaza hasta la absolución de las observaciones mediante un nuevo proceso de autorización de campos clínicos;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutorio, que establezca que la Universidad Ricardo Palma, se le autorice campos clínicos en las Sedes Docentes: Instituto Nacional de Salud del Niño, Hospital Santa Rosa, Hospital III Suárez Angamos, Hospital I Carlos Alcántara Butterfield, Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, Instituto Nacional Cardiovascular Carlos Alberto Peschiera Carrillo – INCOR, Hospital Militar Luis Arias Schreiber, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolome, Hospital María Auxiliadora, Hospital Nacional Policía Nacional del Perú Gral. PNP Luis N. Sáenz, Hospital Alberto Sabogal Sologuren, Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins y el Hospital Central de la Fuerza Aérea del Perú, en las especialidades y subespecialidades aprobadas por el Comité Directivo del CONAREME, al amparo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 024-2024-SA;

Con el visado de la Secretaría Técnica del Comité Directivo del CONAREME y del Asesor Legal del CONAREME; y,



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 113-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30453, Ley del SINAREME, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, su modificatoria el Decreto Supremo N° 024-2024-SA y los acuerdos administrativos del Consejo Nacional de Residentado Médico y del Comité Directivo del CONAREME;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR los Campos Clínicos a la institución formadora universitaria Universidad Ricardo Palma (URP), en las sedes docentes de Lima Metropolitana y la Región Callao, descrita en el siguiente cuadro anexo 1; bajo los alcances del Artículo Primero de la presente Resolución y del documento normativo: Manual de Autorización de Campos Clínicos:

Apexo 1:

Sede	Programa	Años de formación del programa	Tipo	Campos Solicitados	Promedio	Tiempo de duración	Campos Clínicos autorizados
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Ginecología Oncológica	3	Subespecialidad	1	95	3 años	1
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	95	3 años	2
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Inmunología y Alergia	3	Especialidad	1	95	3 años	1
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Medicina Ocupacional y Del Medio Ambiente	3	Especialidad	1	92.5	3 años	1
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	Nefrología	3	Especialidad	2	91.25	3 años	2
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Neurocirugía	5	Especialidad	1	75	5 años	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Neurología	3	Especialidad	1	75	3 años	1
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Oftalmología	3	Especialidad	1	95	3 años	1
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	Patología Clínica	3	Especialidad	1	73.75	1 año	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Psiquiatría	3	Especialidad	2	82.5	3 años	2



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 113-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	Psiquiatría	3	Especialidad	1	75	3 años	1
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	Psiquiatría del Niño y del Adolescente	2	Subespecialidad	1	75	2 años	1
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Urología	3	Especialidad	1	75	3 años	1
Hospital Santa Rosa	Anestesiología	3	Especialidad	1	97.5	3 años	1
Hospital Santa Rosa	Cirugía General	3	Especialidad	1	92.5	3 años	1
Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa	Cirugía General	3	Especialidad	2	92.5	3 años	2
Hospital Santa Rosa	Cirugía Pediátrica	4	Especialidad	1	97.5	4 años	1
Hospital Santa Rosa	Gastroenterología	3	Especialidad	2	97.5	3 años	2
Hospital Santa Rosa	Medicina Intensiva	3	Especialidad	1	97.5	3 años	1
Hospital Militar Luis Arias Schreiber	Pediatría	3	Especialidad	2	73.75	1 año	2
Hospital Militar Luis Arias Schreiber	Psiquiatría	3	Especialidad	1	85	3 años	1
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Urología	3	Especialidad	1	83.75	3 años	1
Instituto Nacional de Salud del Niño	Administración y Gestión en Salud	3	Especialidad	3	100	3 años	3
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Anatomía Patológica	3	Especialidad	1	75	3 años	1
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Anatomía Patológica (z1)	3	Especialidad	2	98.75	3 años Autorizado con observación	1
Hospital III Suárez Angamos	Anestesiología	3	Especialidad	1	98.75	3 años	1
Hospital I Carlos Alcántara Butterfield	Anestesiología	3	Especialidad	1	87.5	3 años	1
Instituto Nacional de Salud del Niño	Anestesiología	3	Especialidad	1	100	3 años	1
Hospital María Auxiliadora	Cardiología	3	Especialidad	1	52.5	1 año	1
		3	Especialidad	3	98.75	3 años	1



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 113-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital III Suárez Angamos	Cirugía General (a2)					Autorizado con observación	2
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Cirugía General	3	Especialidad	1	75	3 años	1
Hospital I Carlos Alcántara Butterfield	Cirugía General	3	Especialidad	2	83.75	3 años	2
Hospital María Auxiliadora	Cirugía Pediátrica	4	Especialidad	1	41.25	Autorizado con observación	1
Hospital María Auxiliadora	Endocrinología	3	Especialidad	1	58.75	1 año	1
Hospital María Auxiliadora	Gastroenterología	3	Especialidad	1	72.5	1 año	1
Hospital III Suárez Angamos	Geriatría	3	Especialidad	2	98.75	3 años	2
Hospital María Auxiliadora	Geriatría	3	Especialidad	2	65	1 año	2
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Ginecología Oncológica	3	Subespecialidad	1	91.25	3 años	1
Hospital III Suárez Angamos	Ginecología y Obstetricia (a2)	3	Especialidad	3	98.75	3 años Autorizado con observación	1 2
Hospital I Carlos Alcántara Butterfield	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	1	81.25	3 años	1
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	2	75	3 años	2
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	3	Especialidad	2	95	3 años	2
Hospital I Carlos Alcántara Butterfield	Medicina Familiar y Comunitaria	3	Especialidad	3	87.5	3 años	3
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Medicina Física y de Rehabilitación	3	Especialidad	2	90	3 años	2
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Medicina Intensiva Pediátrica	2	Subespecialidad	2	91.25	2 años	2
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Medicina Interna	3	Especialidad	1	91.25	3 años	1
Hospital María Auxiliadora	Medicina Interna	3	Especialidad	1	76.25	3 años	1
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Medicina Oncológica	3	Especialidad	1	87.5	3 años	1



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 113-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Perú Gral PNP Luis N. Sáenz							
Hospital Central De La Fuerza Aérea Del Perú	Nefrología	3	Especialidad	1	75	3 años	1
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Nefrología	3	Especialidad	1	91.25	3 años	1
Hospital María Auxiliadora	Neonatología	2	Subespecialidad	1	75	2 años	1
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrón	Oftalmología	3	Especialidad	2	90	3 años	2
Hospital María Auxiliadora	Oftalmología	3	Especialidad	1	80	3 años	1
Hospital María Auxiliadora	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	1	80	3 años	1
Hospital María Auxiliadora	Patología Clínica	3	Especialidad	1	80	3 años	1
Instituto Nacional de Salud del Niño	Pediatría	3	Especialidad	3	100	3 años	3
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrón	Pediatría	3	Especialidad	3	93.75	3 años	3
Hospital María Auxiliadora	Pediatría	3	Especialidad	1	88.75	3 años	1
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolome	Anestesiología	3	Especialidad	2	100	3 años	2
Instituto Nacional Cardiovascular Carlos Alberto Peschiera Carrillo - INCOR	Cardiología (t ₂)	3	Especialidad	2	95	3 años	1
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolome	Cirugía Pediátrica (u ₂)	4	Especialidad	2	100	4 años	1
Hospital Militar Luis Arias Schreiber	Ginecología y Obstetricia (v ₂)	3	Especialidad	2	77.5	Autorizado con observación	1
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Ginecología y Obstetricia (w ₂)	3	Especialidad	3	92.5	Autorizado con observación	2
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	1	95	3 años	1



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 113-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	Medicina Familiar y Comunitaria (x ₂)	3	Especialidad	4	60	Autorizado con observación	4
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Medicina Física y de Rehabilitación (t ₂)	3	Especialidad	2	92.5	3 años	1
						Autorizado con observación	1
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Medicina Intensiva (w ₂)	3	Especialidad	3	92.5	3 años	1
						Autorizado con observación	2
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	Medicina Nuclear (y ₂)	3	Especialidad	2	80	3 años	1
						Autorizado con observación	1
Hospital III Suárez Angamos	Pediatria (w ₂)	3	Especialidad	3	91.25	3 años	1
						Autorizado con observación	2

(z₁) Se autoriza 01 campo clínico (02 histórico) por 03 años y 01 campo clínico con observaciones según requisito de capacidad máxima de la sede docente. Cohabitación con UNMSM.

(z₂) Se autoriza 01 campo clínico (03 histórico) por 03 años y 02 campos clínicos con observaciones según el requisito carta de aceptación de la sede docente.

(t₂) Se autoriza 01 campo clínico por 03 años y 01 campo clínico con observaciones según el requisito carta de aceptación de la sede docente.

(u₂) Se autoriza 01 campo clínico por 04 años y 01 campo clínico con observaciones según el requisito de carta de aceptación de la sede docente.

(v₂) Se autoriza 01 campo clínico por 03 años y 01 campo clínico con observaciones según el requisito de la capacidad máxima de la sede docente. Cohabitación UNFV.

(w₂) Se autoriza 01 campo clínico por 03 años y 02 campos clínicos con observaciones según el requisito carta de aceptación de la sede docente.

(x₂) Se autorizan 04 campos clínicos con observaciones en función de estándares mínimos de formación del programa de Medicina Familiar y Comunitaria que indica que dicho programa solo se puede realizar en establecimiento de salud hasta el segundo nivel de atención.

(y₂) Se autoriza 01 campo clínico por 03 años y 01 campo clínico con observaciones según el requisito de la capacidad máxima de la sede docente. Cohabitación UNMSM.

La vigencia de la autorización de los campos clínicos inicia el 01 de enero de 2026;

Para aquellos campos clínicos autorizados con observaciones, la institución formadora tiene un plazo de un año para el levantamiento de observaciones no pudiendo ofertarse la vacante hasta la absolución de las observaciones mediante un nuevo proceso de autorización de campos clínicos.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente resolución, en la Página Web institucional del CONAREME. (www.conareme.org.pe)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dr. Vicente Cruzate Cabrejos
Presidente

Comité Directivo

Consejo Nacional de Residencia Médica

18